



# Resolución Ministerial

N° 1191- 2022-IN

Lima, 23 AGO. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 770-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001511-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 30-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC, del 31 de mayo de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) en la actualidad la División de Maniobras contra el TID Zona Norte Piura está comprometida en el Plan Binacional Antidrogas Perú Ecuador, el mismo que se ha iniciado con acciones simultaneas desde el mes de mayo de 2022 por parte del personal policial de ambos países, teniendo una fase final desde el 01 al 15 de junio de 2022, en el Paso Fronterizo de Balsa Cajamarca, poniéndose en ejecución el 'PLAN DE OPERACIONES CHILIMAZA 2022' (...)"*;

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"(...) la acción meritoria desarrollada por personal PNP del DIVMCTID Zona Norte Piura con el apoyo de personal y logística de la DIVINES, UNICRI y DEOPTAC DIRANDRO PNP, tiene como base el desarrollo de las operaciones de inteligencia, interdicción e investigación contra esta organización criminal denominada 'LOS QUIMICOS DEL MANGO', logrando LA DETENCIÓN DE DOS (02) INTEGRANTES DE ESTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DEDICADA AL TID y el comiso de CUATROMIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO KILOGRAMOS PUNTO CIENTO SESENTA GRAMO (4,231.160) DE PASTA BÁSICA DE COCAÍNA HÚMEDA valorizada en 350 MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS, (...)"* [sic]; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 2277-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 13 de junio de 2022, señala que el personal policial propuesto para el otorgamiento de felicitación, al haber puesto de manifiesto su alta preparación, profesionalismo, compromiso, dedicación, sacrificio, alto sentido de pertenencia y mística institucional, ha contribuido a elevar la imagen y prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 048-2022-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 1 de julio de 2022, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;



P. Lobatón

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 103-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 13 de julio de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;



Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 103-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior





## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1191 - 2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	GONZALES NOVOA	JAVIER MANUEL
2	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SANCHEZ ROMERO	MANUEL ALBERTO
3	Capitán de la Policía Nacional del Perú	DE LA CRUZ ROJAS	HAROLD ZOMELY
4	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	OBLITAS VÁSQUEZ	LUIS ALBERTO
5	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PANDURO GIL	NAHUN
6	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	NÚÑEZ QUIJANO	ALFREDO EMILIANO
7	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ALEGRE VERA	HUMBERTO FRANCISCO
8	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	VILCHEZ CERVERA	GENRY EXSO
9	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	CHICLOTE HIPOLITO	JOHNNY RORI
10	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MEZA VASQUEZ	PAUL EDER
11	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	GARAY LOZANO	RICHARD
12	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MUNDACA LOZANO	RICARDO POMPEYO
13	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	RUIZ VÁSQUEZ	GERMAN
14	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MACHACA ESQUIA	LORENZO
15	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CUYA RUPAY	JESÚS ANTONIO
16	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CABELLO GIRALDO	MARCO ABEL
17	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CUTIPA ALFARO	EDITH
18	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VILLANUEVA PINEDO	JORDY EDUARDO
19	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ZARATE BENITES	FREDI
20	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PATRON ATACHAO	JORDÁN JAIR
21	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ DIAZ	EVER JOEL
22	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	REYES OROSCO	ALEX JHONATAN
23	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MUÑOZ ROJAS	HARRY BRYAN
24	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ESCUDERO CORDOVA	GILMAR D'LUIS
25	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DÍAZ GARCIA	DANIEL ESAÚ
26	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	AYALA NAVARRO	ANTHONY RAÚL



